



Guatemala 05 de Abril de 2016
Of. RRHH-151-2016/pamr

Licenciada
Magda Evelin Marcos González
Directora de Administración Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena

Unidad Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena
Presidencia de la República
Recibido *AMM* hora *15:38*
Fecha *05-04-16*

Estimada Licda. Marcos:

Reciba un atento y cordial saludo de parte de la Unidad de Recursos Humanos, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Por este medio me dirijo a usted para adjuntarle la documentación solicitada, para darle cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto artículo 17 Ter. de las siguientes literales, correspondiente al mes de Marzo 2016.

- a) Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Se adjunta la programación de las Asesorías contratadas correspondiente al mes de Marzo de 2016, con los nombres, montos y el origen de los recursos para el pago.
- b) Programación y reprogramaciones de Jornales, Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares; en la Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de Marzo no hubo movimientos de Asignación de Complemento Personal al Salario.

Sin otro particular me suscribo de usted, Atentamente,


Paula Aracely Mejía Rodríguez
Asistente de la Unidad de Recursos
Defensoría de La Mujer Indígena

Vo. Bo. 
Ana Isabel Tinajero Coxa
Encargada a.i. Recursos Humanos
Defensoría de La Mujer Indígena





LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL A

Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Correspondiente al mes de Marzo 2016.

Se adjunta Resolución 02-2016 de fecha 21 de Enero del año 2016 sobre la Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal" Ingresos corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de Dos Millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y un quetzales con cincuenta y tres centavos (Q 2,472,000.00).



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL B

**Programación y reprogramaciones de Jornales Marzo
2016.**

Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica
la programación y reprogramación de Jornales.



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL C

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares, correspondiente al mes de Marzo 2016.

En la Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de Marzo no hubo ningún movimiento de bonos o beneficios salariales para el personal.